ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC-COLOMBIA.

Fecha de diligenciamiento: 29 de julio de 2022.
Nombre responsable del proceso: Lucena del Carmen Valencia Giraldo
Cargo responsable del proceso: Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.
Correo del responsable del proceso: lucenavalencia@apccolombia.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con el Decreto 4152 de 2011, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC-COLOMBIA es una entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. APC-COLOMBIA tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de cooperación internacional atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo.

La Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA, tiene como objetivo gestionar, orientar y coordinar técnicamente la cooperación internacional pública, privada, técnica y financiera no reembolsable que reciba y otorgue el país, así como ejecutar, administrar y apoyar la canalización y ejecución de recursos, programas y proyectos de Cooperación Internacional, atendiendo los objetivos de política exterior y el Plan Nacional de Desarrollo, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Nacional 4152 de 2011.

Para apoyar el cumplimiento de los objetivos y funciones de la APC – COLOMBIA dentro de la estructura organizacional se cuenta con la Dirección Administrativa y Financiera que tiene entre sus funciones de acuerdo con el artículo 16 del Decreto Nacional 4152 de 2011, las siguientes:

"2. Dirigir y ejecutar los asuntos financieros, contractuales, administrativos y de recursos humanos de la Agencia".

En desarrollo de la función de dirigir y ejecutar los asuntos contractuales de la Agencia, la Dirección Administrativa y Financiera, entre otras actividades debe

coordinar y adelantar con todas las dependencias de la entidad la totalidad de los trámites tendientes a la selección de contratistas y convenientes, celebración de contratos, convenios, órdenes de compra, modificaciones, liquidación de acuerdos contractuales, asesorar y acompañar en la ejecución de la contratación cuando sea solicitado, proyectar actos para pactar y ejercer funciones excepcionales, imponer multas y declarar incumplimiento o caducidad a que hubiere lugar, adelantar las audiencias pertinentes, participar en el comité de contratación, elaborar y presentar informes relacionados con la gestión contractual de la APC Colombia de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación y en las normas reglamentarias correspondientes, de la entidad, así como la normativa en materia de convenios.

Para el cumplimiento de lo descrito anteriormente, la Dirección Administrativa y Financiera cuenta con un pequeño grupo interno de trabajo conformado por un coordinador, dos profesionales especializados y un secretario, para realizar todas las actividades requeridas para el cumplimiento de la función de dirigir y ejecutar los asuntos contractuales de la Agencia, no solo con el presupuesto general de la nación asignado anualmente sino con los recursos de cooperación no reembolsable que recibe el país de los diferentes donantes internacionales para apalancar los diferentes proyectos.

Por lo anterior, APC Colombia, en aras de cumplir de forma eficiente y oportuna con sus funciones y su misión, requiere de un profesional en derecho o jurisprudencia con experiencia en procesos contractuales. En tal sentido, la Dirección Administrativa y financiera requiere contar con los servicios profesionales que permita ejecutar de manera coordinada, ágil y eficiente las actividades de la gestión contractual de APC Colombia.

Así las cosas y teniendo en cuenta la insuficiencia de personal de planta para la ejecución del objeto requerido, tal y como se acreditó con certificación expedida el 19 de enero de 2022 por el Coordinador del Grupo de Gestión de Talento Humano, se hace necesario contratar los servicios profesionales para prestar por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa a la agencia presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC- Colombia, los servicios profesionales como abogado en la gestión de actividades propias del grupo de gestión contractual.

Dicho servicio se encuentra en el Plan de Adquisiciones de 2022 según Plan publicado en el SECOPII.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. OBJETO.

PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC- COLOMBIA, LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111600	80 - Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011 - Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal	NA

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

2.3.1 Naturaleza y Experiencia del Contratista:

Frente a lo anterior, el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación debe ser el siguiente:

a) El potencial contratista no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

b) El potencial contratista deberá ser una persona natural que deberá acreditar:

Formación Académica o capacitación en:

- **Pregrado:** Título Profesional en Derecho o Jurisprudencia con Especialización, derecho público y /o derecho administrativo, y /o Contratación Estatal.

- **Experiencia Relacionada:** experiencia profesional relacionada en contratación pública de 36 meses en adelante.

Es de anotar que el artículo tercero de la Resolución referida, para aquellos casos en los que el perfil requerido en los estudios previos, contemple la certificación de estudios de posgrado en las modalidades de Doctorado, Maestría o Especialización, cuya disciplina o área requerida guarde relación con el objeto contractual, podrá tenerse en cuenta la aplicación de las siguientes equivalencias, entre estudios y experiencia profesional, así:

"Para aquellos casos en los que el perfil requerido en los estudios previos, contemple la certificación de estudios de posgrado en las modalidades de Doctorado, Maestría, o Especialización, cuya disciplina o área requerida guarde relación con el objeto contractual, podrá tenerse en cuenta la aplicación de las siguientes equivalencias, entre estudios y experiencia profesional, así:

Equivalencias	
Especialización	3 años de experiencia profesional relacionada
Maestría	4 años de experiencia profesional relacionada

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y TIPO DE CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 ([1]), se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa. Para lo cual el candidato debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de Servicios Profesionales.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato por celebrarse estará sujeto para todos sus efectos a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, y sus demás decretos reglamentarios y complementarios.

La regla general en los procesos de contratación pública dentro de Colombia, es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación

[1] ***Artículo*** *2.2.1.2.1.4.9.* ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

colombiana se contemplan excepciones a dicha regla general. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 redefine las modalidades de contratación al interior del Estado Colombiano, que son licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º enumera al detalle los tipos de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h), la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El 26 mayo de 2015, se expidió el Decreto N° 1082 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*". En el citado Decreto, se reglamentó en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, inciso 1, lo siguiente:

"*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*"

Por los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, la insuficiencia de personal de planta para el desarrollo el objeto del contrato, la necesidad de la contratación de una persona con el perfil académico, la pericia y la experiencia señaladas en el numeral 2.2.1 del presente Estudio Previo, el procedimiento para la contratación deberá enmarcarse dentro de lo dispuesto normativamente para la contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.933.333)**, incluido el IVA e impuestos a que haya lugar, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de **APC-COLOMBIA**, relacionada a continuación:

No. CDP	Fecha CDP	No. RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR INCLUIDO IVA
222	08-01-2022	A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	$950.000.000

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente, acreditando que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, posee la idoneidad, experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, y se ajusta al perfil de formación académica requerido, con base en la evaluación de la hoja de vida y los soportes documentales correspondientes.

En razón a lo anterior, el valor a tener en cuenta para el presente contrato de prestación de servicios profesionales se fundamenta de acuerdo a las equivalencias de perfiles según lo establecido en la Resolución 422 de Diciembre de 2021 de APC-COLOMBIA, *"Por medio de la cual se fijan los requisitos y criterios para establecer los Honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional – APC COLOMBIA"*.

Para el caso particular el rango establecido es el siguiente de acuerdo con el artículo primero de la Resolución Mencionada:

REQUISITOS	**MAXIMO HONORARIOS MENSUALES 2022**
Título Profesional con Especialización más EPR desde 36 meses y un día en adelante.	Hasta $6,500,000

Por lo tanto, para el presente caso el valor mensual a pagar será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000**), se justifica el valor estimado del contrato y con ello pago de los honorarios que se enuncian a continuación, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con el título de profesional de abogado, y experiencia profesional relacionada de más de 60 meses.

Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo tercero de la Resolución referida, para aquellos casos en los que el perfil requerido en los estudios previos, contemple la certificación de estudios de posgrado en las modalidades de Doctorado, Maestría o Especialización, cuya disciplina o área requerida guarde relación con el objeto contractual, podrá tenerse en cuenta la aplicación de las siguientes equivalencias, entre estudios y experiencia profesional, así:

"*Para aquellos casos en los que el perfil requerido en los estudios previos, contemple la certificación de estudios de posgrado en las modalidades de Doctorado, Maestría, o Especialización, cuya disciplina o área requerida guarde relación con el objeto contractual, podrá tenerse en cuenta la aplicación de las siguientes equivalencias, entre estudios y experiencia profesional, así:*

Equivalencias	
Especialización	3 años de experiencia profesional relacionada
Maestría	4 años de experiencia profesional relacionada

Por lo tanto, para el presente caso se justifica el valor estimado del contrato y con ello pago de los honorarios que se enuncian a continuación, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con más de sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada (EPR).

Por lo expuesto el valor para la presente contratación se justifica hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($28.933.333),** incluido el IVA. Dichos valores incluyen los impuestos, tasas y/o retenciones a que hubiese lugar.

El contratista pertenece al Régimen Simplificado

Por tratarse de actividades para el análisis de información, la afiliación de Contratista a Riesgos Profesionales será con grado de riesgo 1.

5. FORMA DE PAGO.

- **CUATRO PAGOS CADA UNO POR UN VALOR DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000)** incluidos el IVA, retenciones y/o los impuestos a que hubiere lugar, mes vencido, correspondiente a los meses de agosto a noviembre de 2022 y **UN PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.133.333)** incluidos el IVA, retenciones y/o los impuestos a que hubiere lugar, correspondiente a los días del 01 al 20 de diciembre de 2022.

Cada pago se realizará previa entrega de: a) informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato; b) certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor; c) copia del recibo de pago de las cotizaciones a los sistemas de seguridad social y salud y riesgos profesionales.

Se dará aplicación al parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: "Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y/o en proporción del mes causado, de acuerdo al valor de lo

facturado, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la correspondiente factura con el cumplimiento de los requisitos legales.

El pago se efectuará de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El CONTRATISTA prestará sus servicios en la ciudad de Bogotá D.C. En el evento en que se requiera el desplazamiento del CONTRATISTA, en ejecución de su objeto contractual, fuera del lugar de Bogotá D.C., APC-Colombia reconocerá los viáticos y gastos de viaje a que haya lugar, de acuerdo a los porcentajes establecidos por APC-Colombia, previo visto bueno del supervisor. La Entidad suministrará los tiquetes aéreos en clase económica o terrestres necesarios para su desplazamiento, los gastos de viaje se cancelarán una vez el contratista haya legalizado su comisión.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 01 de agosto de 2022 al 20 de diciembre de 2022 término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir expedición del decir Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías.

8. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato de prestación de servicios estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-Colombia.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que estipula: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Teniendo en cuenta lo anterior, la experiencia e idoneidad de **LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ**, ha sido analizada y se encuentra debidamente acreditada con las certificaciones académicas y de experiencia que presentó la persona a ser contratada y que se encuentran adjuntas al presente documento, soportando las Condiciones Técnicas Exigidas en el numeral 2.3.

Así mismo, se realizó la evaluación de la hoja de vida de la persona a contratar con los soportes documentales, de lo cual la Coordinadora del grupo de gestión contractual, Lucena Valencia Giraldo, expidió la correspondiente certificación el día 29 de julio de 2022. Así mismo, conforme la certificación anterior, la Directora Administrativa y Financiera expidió certificación de idoneidad dejando la constancia escrita de que trata la norma en mención y que "…*es idónea y cuenta con la experiencia para realizar actividades relacionadas con el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales...*".

Por lo anterior, **APC-COLOMBIA** decide contratar los servicios profesionales de **LUZ ENITH RIOS ARBELAEZ**, para cumplir el objeto del contrato que se pretende realizar.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	P	I	V.R	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													P	I	V.R	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	**Retrasos en la entrega de las tareas asignadas correspondientes**	Retraso en la ejecución contractual	2	3	5	**Riesgo Medio**	Contratista	Definición de los tiempos de entrega, para la posterior validación de las tareas asignadas.	1	1	2	**Impacto Bajo**	SI	Supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Solicitud de reportes de gestión y seguimiento de los mismos	Mensual
2	General	Interno	Contratación	Operacionales	**El contratista no cumple con las actividades establecidas en el contrato**	Incumplimiento del objeto contractual e impacto negativo en el logro de los objetivos	2	3	5	**Riesgo Medio**	Contratista	Verificar y supervisar mensualmente el cumplimiento de las actividades definidas para el contratista en el contrato	1	1	2	**Impacto Bajo**	SI	Supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento contractual de la ejecuación del contrato.	Mensual

10. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA.

El contratista deberá constituir a favor de **APC-COLOMBIA**, Garantía Única de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 amparando:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1 OBLIGACIONES GENERALES

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- **a.** Cumplir con el objeto pactado.
- **b.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del objeto.
- **c.** Acoger los programas y/o recomendaciones que la Entidad tenga implementadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- **d.** Presentar los estudios, informes, ayudas de memoria y demás material que se le solicite, con la calidad y oportunidad requeridas para el buen desarrollo de las actividades asignadas a APC-COLOMBIA.
- **e.** Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato.
- **f.** Adelantar sus actividades cumpliendo siempre con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidas a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, calidad y calidez en la atención que debe brindar la Agencia.
- **g.** Presentar la factura de cobro con los soportes correspondientes, así como también subir en la plataforma del SECOP II los soportes requeridos para su respectivo pago.
- **h.** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato
- **i.** Cumplir con las obligaciones de aportes al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y pago de ARL de conformidad con lo establecido en la ley.
- **j.** Responder de manera oportuna y clara a las inquietudes enviadas por APC-COLOMBIA, con ocasión de la ejecución del convenio.

k. Informar a APC-COLOMBIA todo cambio significativo negativo en su situación financiera o en su capacidad jurídica para ejecutar el objeto del Contrato**.**
l. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia, oportunidad y calidad, ejerciendo la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
m. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la APC Colombia, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
n. Reportar, de manera inmediata al supervisor del contrato por parte de la APC Colombia, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
o. Prestar, los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
p. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen durante la ejecución del contrato y que provengan de causas que le sean imputables.
q. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
r. Presentar factura electrónica en caso de estar obligado de acuerdo a la normatividad vigente.
s. Atender oportunamente los requerimientos realizados por APC-Colombia por los canales establecidos por el OFERENTE.
t. Cumplir con las normas de salud y seguridad en el trabajo que se encuentren vigentes.
u. Dar cumplimiento a la guía de compras públicas sostenible con el ambiente y demás disposiciones que la complementen.
v. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Adelantar jurídicamente la gestión contractual de los procesos de selección asignados, de acuerdo a la normatividad aplicable.

b. Realizar el acompañamiento jurídico a las dependencias de APC Colombia en el desarrollo y elaboración de los documentos requeridos para el trámite y seguimiento de los procesos de selección en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

c. Elaborar los estudios previos, proyecto y pliegos de condiciones y demás documentos para el impulso de los procesos de contratación.

d. Adelantar jurídicamente la gestión contractual en la ejecución de los recursos de cooperación internacional financiera no reembolsable de los tramites asignados, con la elaboración de términos de referencia, estudios previos, gestión de los procesos de selección, evaluación de ofertas y demás trámites contractuales.

e. Adelantar los procedimientos y trámites de los procesos de contratación a través de las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – (SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano), efectuando al correcta y oportuna publicación de los documentos que sean requeridos.

f. Realizar la evaluación jurídica de propuesta presentadas en desarrollo de los diferentes procesos de selección de contratistas, dar respuesta a las observaciones y consolidar los documentos requeridos para publicación en los portales de contratación.

g. Apoyar los procesos administrativos sancionatorios y declaratorias de incumplimiento a que haya lugar, conforme a los lineamientos de la Entidad y a la normatividad vigente.

h. Realizar las liquidaciones de los contratos y convenios que se requieran.

i. Acompañar jurídicamente y apoyar en los asuntos asignados por el supervisor del contrato.

j. Proyectar los documentos jurídicos que se requieran y sean asignados por la supervisión del contrato.

k. Las demás asignadas por el supervisor y que estén relacionados con el objeto contractual.

Parágrafo 1: El contratista debe asistir presencialmente a las instalaciones de APC COLOMBIA, de acuerdo con los lineamientos y requerimientos establecidos por su supervisor.

Parágrafo 2: El contratista deberá realizar los viajes que se requieran en cumplimiento de su objeto contractual (si aplica).

ORIGINAL IMPRESO FIRMADO
LUCENA VALENCIA GIRALDO
Coordinadora Gestión Contractual

ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se presenta a continuación el análisis sectorial relativo al proceso de Contratación Directa por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión

1. ANÁLISIS ECONÓMICO

Los honorarios establecidos en el presente proceso están definidos por la Resolución 422 del 30 de diciembre de 2021, específicamente en el ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINACIÓN DE HONORARIOS: "Los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC COLOMBIA para personas naturales, se fijará conforme a la siguiente tabla:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA (Años)	HONORARIOS (Mensual)
Profesional con Maestría y/o doctorado	Título Profesional con Maestría y/o Doctorado con EPR de 24 meses en adelante	Hasta $7,300,000
Profesional con Especialización	C) Título Profesional con Especialización más EPR desde 36 meses y un día en adelante.	Hasta $6,500,000
	B) Título Profesional con Especialización más EPR desde 18 meses y un día hasta 36 meses	Hasta $5,800,000
	A) Título Profesional con Especialización más EPR de 6 a 18 meses	Hasta $5,300,000
Profesional Universitario	C) Título profesional y experiencia profesional de 30 meses y un día en adelante.	Hasta $4,300,000
	B) Título Profesional y experiencia profesional de 12 y un día hasta 30 meses	Hasta $3,700,000
	A) Título profesional y experiencia profesional de 6 a 12 meses	Hasta $3,400.000
Tecnólogo	B) Título de formación Tecnológica y experiencia laboral desde 24 meses y un día en adelante de	Hasta $3,200,000
	A) Título de formación Tecnológica y experiencia laboral de 3 a 24 meses	Hasta $3,000,000
Técnico	Título de formación técnica y experiencia laboral de 24 meses y un día en adelante	Hasta $2,800,000
	Título de formación Técnica y experiencia laboral de 3 a 24 meses	Hasta $2,600,000

Bachiller	Hasta 4 semestres de estudios superiores de formación técnica, tecnológica o pregrado con mínimo 3 meses de experiencia laboral.	Hasta $1.900,000

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares por lo que, con independencia de su valor la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador del servicio legal, según este pertenezca o no al régimen común.

2. MERCADO DE SERVICIOS

El análisis del comportamiento del sector de servicios en materia de contratación estatal evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan los profesionales como personas naturales en las diferentes empresas y en segundo lugar los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación personal.

Es importante resaltar que esta modalidad se ha convertido en una importante herramienta para el Estado, dado que es la manera más rápida de dar solución a problemas de falta de personal por el crecimiento de las instituciones.

ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista legal la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión está amparada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

"*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, las entidades estatales podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la determinación del perfil requerido para satisfacer la necesidad y al cumplimiento de condiciones académicas, profesionales y/o de experiencia desarrollada en virtud de la ejecución de contratos anteriores."

La prestación de servicios profesionales, bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales personas no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional a través de personas naturales, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar sus labores.

La entidad cuenta con una tabla de honorarios en valor estándar que establece criterios objetivos para tasar la remuneración (honorarios) de personas naturales que ofrezcan servicios a La Agencia- APC COLOMBIA, en función de su formación académica y experiencia profesional.